



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
07 MAY 2014
Recibido... 12 ⁰⁰Hs.
Exp. N°... 28784 BK...F.V.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe resuelve:

Artículo 1: Realizar una jornada de debate "**Hacia una Ley Provincial de Economía Social y Solidaria**", a desarrollarse en el Hall de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, en día y hora a determinar por la presidencia de la Cámara.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que considere pertinentes.

Artículo 3: Encargar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y a la Dirección General de Prensa la correspondiente organización y difusión de dicho evento.

Artículo 4: Registrar, comunicar y archivar.


LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Fundamentos:

Que el 28 de Noviembre de 2013 ingresó a la Cámara de diputados el Proyecto de ley de Economía Social y Solidaria elaborado conjuntamente con los distintos actores vinculados a la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Santa Fe y con representantes del Ministerio de la Producción Provincial, por lo que ha sido fruto del diálogo y del consenso.

Como se expresa en el articulado del mencionado Proyecto de Ley, entendemos por Economía Social y Solidaria al sistema socioeconómico, político, cultural y ambiental conformado por personas físicas o jurídicas que, de manera vinculada, buscan la satisfacción de sus necesidades y las de sus comunidades a partir de la producción de bienes y servicios, su distribución, circulación, comercialización, financiamiento y consumo digno y responsable.

En este sentido, consideramos que es necesario establecer un marco jurídico común para que los sujetos que la



integran, para favorecer la institucionalización de sus valores y prácticas ejercidas, para viabilizar los procesos de producción, comercialización, intercambio y consumo de bienes y servicios y para fomentar su promoción, desarrollo y fortalecimiento. Claro está, que este sistema, caracterizado por las prácticas solidarias, asociativas y cooperativas, la participación democrática en la toma de decisiones, la autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, la equidad social y de género, el respeto a la naturaleza, la diversidad cultural y el desarrollo local, bien lo ameritan en nuestros días, máxime si tenemos en cuenta su finalidad mas plena, esto es, el desarrollo integral del ser humano y la democratización y no concentración de la economía.

Creemos que es necesario contar con una ley provincial que reconozca, incluya y haga partícipes a los sujetos de la Economía Social y Solidaria, como trabajadores, sujetos de derecho y protagonistas activos en los procesos de cambio hacia un nuevo sistema económico; que les otorgue la posibilidad de participar en igualdad de oportunidades con otros sectores de la economía, de autodeterminarse en la gestión de sus emprendimientos mediante una forma opuesta a la del trabajo asalariado, de gozar como el resto de los trabajadores de los derechos provenientes de la seguridad social, que sean exceptuados de regímenes tributarios regresivos y que les brinde la libertad de organización económica según sus propias formas.

Nos resulta prioritario establecer un marco normativo que permita la generación de acciones tendientes no solo a promover las prácticas de economía social y solidaria y a facilitar los procesos de desarrollo que permitan la incorporación de nuevos sujetos al sistema, sino también tendientes a promover acciones directas de formación, asistencia técnica, acceso a la tecnología y acompañamiento a los Sujetos, así como el financiamiento a través de subsidios y créditos. Consideramos fundamental contar una herramienta que beneficie y estimule la organización de asociaciones libres de trabajadores, que pondere las prácticas colectivas sobre las individuales, el uso solidario y colectivo de los medios de producción, para fortalecer así una sociedad inclusiva, en la que prevalezca la igualdad de oportunidades, el trabajo autogestivo y asociativo, la cooperación y la solidaridad.


Por todo lo expuesto, y entendiendo la necesidad de contar con una ley que permita construir e implementar políticas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

públicas tendientes al desarrollo económico y social, local y regional, tanto rural como urbano, promoviendo el arraigo de las personas en su territorio, el pleno respeto al uso del suelo y al cuidado del medio ambiente y a la promoción de la producción, de la comercialización y del consumo de los bienes y servicios de la economía social y solidaria, donde el Estado tenga un rol fundamental como consumidor responsable, es que solicitamos a nuestros pares, tengan a bien acompañarnos en la aprobación del presente Proyecto de resolución para promover y otorgar visibilidad a este proceso que las organizaciones emprendedoras y promotoras de la Economía Social y Solidaria, consideran de vital importancia para el desarrollo de los emprendimientos, y la subsistencia y buen vivir de los trabajadores que los integran.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.



LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial